

Quiénes somos General

Autor Administrator
miércoles, 21 de junio de 2006
Modificado el domingo, 31 de agosto de 2008

¿Qué es un sindicato?

El sindicato es la organización estable, propia de los trabajadores y trabajadoras, que, voluntariamente y solidariamente, se unen para defender sus intereses desde el punto de vista laboral y social.

El sindicalismo es el resultado de un largo proceso de maduración, desde el punto de vista laboral, económico y social, de la lucha del conjunto de trabajadores y trabajadoras en defensa de nuestros intereses y por la mejora de las condiciones de vida.

El asociacionismo en el mundo del trabajo surge, por lo tanto, como expresión de una necesidad, la solidaridad ante la falta de protección, y también como expresión de la confrontación de intereses en el mundo del trabajo.

Trabajadoras y trabajadores han expresado de diferentes maneras la conveniencia de agruparse para defender sus intereses: desde las primeras sociedades de socorro mutuo y resistencia (con un talante eminentemente asistencial delante de situaciones de necesidad) hasta organizaciones capaces de aglutinar toda la clase obrera con reivindicaciones comunes cada vez más concretas: el salario, la jornada laboral, las condiciones de trabajo, las condiciones de vida en general, etc.

Las nuevas realidades hacen que hoy un sindicato que pretenda dar respuesta a los intereses de todos los trabajadores y trabajadoras tenga que tener en cuenta la diversidad del mundo laboral: desde la persona asalariada fija, pasando por las trabajadoras y trabajadores técnicos o más cualificados, las personas en paro o en trabajos precarios, hasta los jóvenes, las mujeres y los inmigrantes, que son colectivos especialmente afectados por la precarización.

¿Por qué es necesario un sindicato general de clase?

Un sindicato general es el que agrupa los trabajadores y trabajadoras independientemente del ramo de producción a que pertenecen y lucha para defender sus intereses desde una perspectiva global, como trabajadores y trabajadoras y como ciudadanos y ciudadanas.

El sindicalismo general de clase es la expresión de la unidad de los trabajadores y las trabajadoras para defender nuestros intereses ante el empresariado y los gobiernos. Nuestra unión y nuestra implicación en el trabajo sindical nos dan la fuerza para mantener y ampliar nuestros derechos.

El sindicalismo general, como expresión de la agrupación de trabajadores y trabajadoras, es el mejor instrumento para intervenir en la negociación de nuestras condiciones de trabajo. La individualización de la negociación de las condiciones de trabajo provocaría indefensión y, por lo tanto, es necesario negociar de manera colectiva nuestros derechos laborales, atendiendo las necesidades generales y específicas de los diferentes grupos de trabajadores y trabajadoras.

Para hacer que se cumplan las garantías legales que tenemos como trabajadores y trabajadoras y para mejorarlas y ampliarlas.

Para defender los sistemas públicos en educación, sanidad, pensiones y en general los de protección social como elementos de redistribución de la riqueza. El conjunto de trabajadores y trabajadoras afiliados a CCOO nos implicamos en conseguir niveles más altos de prestaciones y calidad en la sanidad, la enseñanza, los transportes públicos... y también con otras entidades cívicas para desarrollar los valores de la paz y la solidaridad.

Porque queremos que nuestra sociedad sea cada vez más justa y solidaria.

Sólo una organización arraigada en el conjunto de las diversidades de la clase trabajadora garantiza el adelanto para mejorar nuestras condiciones de vida como trabajadoras y trabajadores. ¿Qué es CCOO?

CCOO es una organización sindical formada por hombres y mujeres que nos afiliamos de forma voluntaria y solidaria para defender nuestros intereses (generales y específicos) como conjunto de los trabajadores y trabajadoras y para conseguir una sociedad más justa, democrática y participativa.

CCOO es un sindicato reivindicativo y participativo, que quiere agrupar al conjunto de trabajadoras y trabajadores en la defensa de nuestras reivindicaciones e intereses. La afiliación y la participación en CCOO nos hace protagonistas directos de la lucha por nuestros derechos.

CCOO es un sindicato nacional que lucha para conseguir la completa igualdad de todas las personas que viven y

trabajan en Catalunya, que rechaza cualquier tipo de discriminación por razones de origen geográfico o lingüístico y que reafirma la plena solidaridad de intereses del pueblo de Catalunya con los otros pueblos del Estado español.

CCOO es un sindicato diverso , en que nos reunimos el conjunto de las distintas profesiones y colectivos, y que quiere representar de forma adecuada los intereses del mundo asalariado, de los y de las pensionistas, de las personas que están en el paro, de la inmigración y de la juventud.

CCOO es un sindicato plural , abierto a todos los trabajadores y trabajadoras, sea cual sea su ideología, filosofía, concepción política o religiosa, dentro del respeto a los derechos humanos y las normas democráticas.

CCOO es un sindicato unitario y democrático , en que trabajamos para conseguir la unidad del conjunto de trabajadores y trabajadoras y en que decidimos las actuaciones sindicales y nuestro funcionamiento a partir de las asambleas de las personas afiliadas y de los órganos de dirección y gestión que elegimos democráticamente.

CCOO es un sindicato que actúa de manera autónoma e independiente de los poderes económicos, del Estado y de los partidos políticos.

CCOO es un sindicato sociopolítico , en que trabajamos para mejorar todo aquello que nos afecta como trabajadoras y trabajadores, dentro y fuera de la empresa.

CCOO es un sindicato internacionalista , desde el cual fomentamos la solidaridad con todos los pueblos del mundo que luchan por las libertades democráticas, y con los refugiados y refugiadas, trabajadoras y trabajadores que padecen persecución por el hecho de ejercer sus derechos sindicales y democráticos.

CCOO es un sindicato multiétnico , que quiere agrupar el conjunto de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, para defender la igualdad de derechos y su inserción en nuestra comunidad. ¿Cuál es la fuerza de CCOO?

La fuerza de CCOO es la tuya sumada a la del resto de personas que se asocian en nuestro proyecto sindical.

Nuestra fuerza es la de la participación del conjunto de nuestra afiliación en nuestras actuaciones para defender y conseguir nuevos derechos y en la toma de nuestras decisiones.

Cuántas más personas nos afiliemos y participemos en el proyecto sindical de CCOO, más será nuestra fuerza, para mejorar nuestras condiciones en la empresa y nuestras condiciones generales de vida. ¿Cómo puedes participar a CCOO?

Tu pertenencia a CCOO te permite participar en las decisiones y actividades del sindicato. El órgano fundamental de participación y de intervención es la sección sindical, pero además puedes participar en otras muchas tareas de solidaridad o de defensa de derechos que realiza el sindicato a partir de actuaciones específicas, como las que realizan Pau i Solidaritat... ¿Qué derechos tenemos las personas afiliadas a CCOO?

A participar en todas las actividades del sindicato, en el ámbito que nos corresponda, y a manifestar libremente nuestra opinión en los debates sindicales.

Que se nos elija y a elegir personas para cualquier órgano de dirección o gestión de nuestra organización.

A recibir el asesoramiento sindical y técnico adecuado respecto a cualquiera de los problemas profesionales y sindicales que nos afecten.

A disfrutar de los servicios de que, como confederación, nos hemos dotado hasta ahora o nos podamos dotar en el futuro. ¿Cómo nos organizamos en CCOO?

En la Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Catalunya (CONC-CCOO) nos organizamos a partir de la empresa, según el sector de la producción a que pertenecemos y según el territorio donde realizamos nuestra actividad laboral. Por lo tanto, nuestra estructura es sectorial y territorial.

a) La estructura sectorial integra los trabajadores y trabajadoras desde su lugar de trabajo, atendiendo al ramo a que pertenezcan.

- Sección sindical de empresa
- Sindicato de ramo, comarcal o intercomarcal
- Federación de Catalunya de ramo
- Federación estatal

En concreto, en Catalunya, existen las federaciones de ramo siguientes:

- Actividades diversas
- Administración pública
- Agroalimentaria
- Minerometalúrgica
- Comunicación y Transportes
- Servicios financieros y administrativos
- Construcción y Madera
- Enseñanza
- Químicas, Textil y Afines
- Sanidad
- Comercio, Hostelería y Turismo
- Pensionistas y Jubilados

b) La estructura territorial integra las trabajadoras y los trabajadores atendiendo al criterio de la territorialidad del lugar de trabajo, de la manera que sigue:

- Unión local, en localidades grandes y volumen de afiliación suficiente.
- Unión comarcal.
- Unión intercomarcal, que es la organización territorial que agrupa más de una comarca.

c) La estructura confederal es el conjunto de federaciones de ramo y de organizaciones territoriales que configuran, todos juntos, la Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Catalunya (CONC), que a la vez se confedera con el resto de confederaciones de nacionalidad o región del Estado Español, y las federaciones estatales de ramos, en la Confederación Sindical de CCOO.

La Confederación estatal, a la vez, está afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES).

Cómo participamos y cómo tomamos nuestras decisiones

Para las personas empleadas, el órgano más próximo y directo para participar en la tarea sindical y en la toma de decisiones es la sección sindical de CCOO en el centro de trabajo.

La sección sindical es el conjunto de afiliados y afiliadas a CCOO en una empresa, y, como asamblea de afiliados y afiliadas, o bien en forma de grupos o áreas de responsabilidad, nos ofrece la primera y más directa posibilidad de participar y decidir, tanto en los debates más concretos sobre nuestras condiciones de trabajo como en los más generales de las propuestas y actuaciones de nuestro sindicato, así como en la elección de las compañeras y compañeros que lo tengan que coordinar y dirigir.

La organización territorial del sindicato (uniones comarcales e intercomarcales) es un lugar en que coinciden compañeros y compañeras de los diferentes ramos del sindicato y que nos permite participar en un sentido más general, en todos aquellos aspectos que nos afectan como trabajadoras y trabajadores y como ciudadanos y ciudadanas (condiciones de vida, medio ambiente, transporte, sanidad, enseñanza, etc.) en cada ámbito territorial.

La participación en el sindicato de trabajadores y trabajadoras allá donde no haya sección sindical se hará directamente en los sindicatos de ramo, en que coincidirán con el resto de compañeros y compañeras del resto de empresas de su sector. ¿Para qué sirve la sección sindical de CCOO?

La sección sindical de CCOO es la organización de nuestro sindicato en el centro de trabajo. Está formada por todos los afiliados y afiliadas a CCOO dentro de la empresa. Es el órgano de representación y organización del sindicato en la empresa.

Es, también, la organización primaria del sindicato en el ámbito sectorial: de hecho es el sindicato en la empresa. La función fundamental es ampliar nuestra presencia sindical y nuestra capacidad de intervención.

Las secciones sindicales de CCOO también pueden constituirse en las empresas pequeñas y medianas. No influye el tamaño de la empresa, ni el número de afiliados y afiliadas.

La sección sindical tiene que intervenir en las relaciones laborales, participar en la negociación colectiva en su ámbito, buscando soluciones a los problemas de carácter individual o colectivo que se puedan plantear, y tiene que tener una atención preferente para los afiliados y afiliadas.

La sección sindical de CCOO ha de orientar y coordinar la actividad de los delegados y delegadas de CCOO, en los órganos de representación unitaria (delegados y delegadas de personal, de comités de empresa y de juntas de personal). ¿Cómo se participa en la sección sindical de CCOO?

Asistiendo a las asambleas de afiliadas y afiliados para debatir los temas de interés sindical que se propongan.

Escogiendo los compañeros y compañeras propuestos para formar la dirección de la sección sindical, o para delegados y delegadas sindicales de CCOO. Pueden ser candidatos o candidatas cualquier afiliado o afiliada.

Asumiendo cualquier tipo de responsabilidad sindical que se proponga en su ámbito (áreas de trabajo, difusión de comunicados, extensión de la afiliación, etc.). ¿Qué son los delegados y delegadas sindicales de CCOO a la empara de la Ley orgánica de libertad sindical (LOLS)?

Son los afiliados y afiliadas de CCOO que representan las secciones sindicales de CCOO delante de la dirección de la empresa, es decir, representan el conjunto de los afiliados y afiliadas.

CCOO, por ser el sindicato más representativo, puede tener delegados y delegadas sindicales en todas las empresas.

Los delegados y delegadas sindicales son escogidos por y entre los afiliados y afiliadas.

Si la empresa tiene más de 250 personas trabajando, el delegado o delegada sindical de CCOO también tiene derecho al mismo crédito horario que un miembro de la Junta de Personal o del Comité de Empresa. ¿Qué derechos tienen los delegados y las delegadas sindicales de CCOO?

Los delegados y delegadas de las secciones sindicales tienen reconocidos los mismos derechos que los miembros de los órganos de representación unitaria, que básicamente son:

A ser informados por la empresa de su marcha económica, de la contratación, de la imposición de sanciones por faltas muy graves, de la modificación substancial de las condiciones de trabajo...

A intervenir emitiendo informe previo sobre planes de formación profesional, organización del trabajo, modificación de las condiciones de trabajo colectivas, despido de afiliados y afiliadas...

A convocar e informar a los afiliados y afiliadas de CCOO, por la vía de publicaciones o de escritos propios ya sea distribuyéndola o bien colocándola en el tablón de anuncios.

A protección jurídica para poder desarrollar su tarea de representación de los afiliados y afiliadas a CCOO. La sección sindical en la pequeña y mediana (PIME)

En todas las empresas se pueden constituir secciones sindicales. En concreto en las empresas de menos de 250 trabajadores y trabajadoras se podrá:

Hacer reuniones, recibir y distribuir la información que envíe el sindicato, disponer de un tablón de anuncios en un lugar visible y recaudar las cuotas de afiliación y participar en la negociación colectiva, en los términos establecidos en la legislación específica.

Los cargos electos comarcales, provinciales, autonómicos y estatales de CCOO pueden entrar a todas las empresas o centros de trabajo para participar en actividades propias de la sección sindical como, por ejemplo, asesorar la negociación colectiva, asistir a asambleas, plenarios de afiliados y afiliadas, etc. Órganos de dirección

El Congreso Nacional de Catalunya se reúne al menos cada cuatro años y durante su realización se deciden las líneas generales de actuación sindical para este periodo. Además escoge, por sufragio libre y secreto, la persona que ocupará la Secretaría General, y la Comisión Ejecutiva.

El Consejo Nacional es el máximo órgano de dirección, participación y representación entre congresos. Se reúne al menos dos veces al año. Discute y decide sobre la política general de la Confederación y controla la buena marcha del sindicato.

La Comisión Ejecutiva es el órgano que asume la responsabilidad de aplicar las orientaciones y decisiones del Congreso y del Consejo Nacional. Se reúne al menos una vez al mes. Asegura la dirección permanente de la actividad del sindicato y toma las decisiones pertinentes entre dos reuniones del Consejo Nacional. Elige el Secretariado de entre sus miembros.

El Secretariado es el órgano que pone en práctica las decisiones de la Comisión Ejecutiva y responde de su gestión ante esta comisión. Se reúne, con carácter general, una vez a la semana. Asegura la dirección del sindicato.

La persona que ocupa la Secretaría General representa legalmente y públicamente al sindicato. Da cohesión al Consejo Nacional y a la Comisión Ejecutiva e impulsa sus funciones.

Además hay dos comisiones de control, integradas cada una de ellas por 5 personas que no pueden ocupar cargos directivos de ámbito confederal.

La Comisión de Garantías se elige en el Congreso y vela por los derechos de las personas afiliadas al sindicato y por el cumplimiento de los Estatutos.

La Comisión de Control administrativo es elegida por el Congreso y su función es velar por el buen funcionamiento administrativo y financiero de todos los organismos y entes del sindicato. Financiación del sindicato

Las principales fuentes de financiación del sindicato son:

La cuota que pagan el conjunto de las personas afiliadas.

Las horas sindicales (crédito horario) que los delegados y delegadas dedican al trabajo sindical.

Las aportaciones que recibe el sindicato de las diferentes administraciones públicas, que siempre son para desarrollar una actividad concreta, sujeta a las inspecciones administrativas correspondientes.

Desde hace algunos años, en la Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Catalunya hay un presupuesto anual de todos los ingresos y gastos, así como una auditoría interna que supervisa el cumplimiento estricto de este presupuesto.